

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 183
La Paz, **29 MAYO 2023**

VISTOS:

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante nota CAR/MDPyEP/DGAA/RRHH N° 0110/2023 solicita aprobación de la escala salarial a favor del Instituto Boliviano de Metrología en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929 aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 19 de mayo de 2023, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 4929 señala que la aplicación de lo dispuesto por el meritudo Decreto Supremo, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 4929 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural emitió la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 057. 2023 de 19 de mayo de 2023 aprobando la escala salarial del Instituto Boliviano de Metrología sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Ministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Cecilia Pedro Mamani Ticona
Vc.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Guillermo Yupanqui
Vc.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Director General de Programación y Gestión Presupuestaria
Jenny Paola Burgos Asayizaga
Vc.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Director General de Programación y Gestión Presupuestaria
Claudia Saravia Jilenez
Vc.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Director General de Asesoría Jurídica
María Inés Vera de Ayora
Vc.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 091/2023, emitido por la Unidad de Sector Productivo, dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 108/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Instituto Boliviano de Metrología entidad desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con incremento salarial del tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, compuesta de la siguiente manera:

- a) Fuente y Organismo 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", compuesta por 4 ítems, distribuidos en 3 niveles salariales, con un costo mensual de Bs36.445.- (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos).
b) Fuente y Organismo 11 - 000 "TGN Otros ingresos", compuesta por 84 ítems, distribuidos en 10 niveles salariales, con un costo mensual de Bs584.023.- (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Veintitrés 00/100 Bolivianos).

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA

COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**ANEXO 1
ESCALA SALARIAL**

183

ENTIDAD: **INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA**
FUENTE: **10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN**
ORG.FIN. **111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN**

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
Ejecutivo	01	Jefe de Unidad	1	15.387	15.387
Operativo	02	Profesional II	2	8.070	16.140
	03	Secretaria	1	4.918	4.918
TOTAL NÚMERO DE ITEMS			4		
TOTAL COSTO MENSUAL					36.445
TOTAL COSTO ANUAL					437.340



[Signature]
Alvaro Miguel Durán Sánchez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA

[Signature]
Mabel Delgado de Meave
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA
IBMETRO

[Signature]
Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

[Signature]
Veneranda Blanca Vilca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria,
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Zenon Pedro Mamani Ticóna
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

LA PAZ: Av. Camacho No. 1488 - Telf./Fax (+591 2) 2372046, 2310037, 2147945
COCHABAMBA: Calle Tumusla No. 510 esq. México - Telf./Fax (+591 4) 4520856
SANTA CRUZ: Calle Combate Bella Flor N° 3230 - Telf./Fax (+591 3) 3410922
SUCRE: Parque Tecnológico Lajastambo (Carretera Sucre - Ravelo) Telf. (+591) 71559129

RIBERALTA: Av. Amazónica S/N CADEXNOR - Telf./Fax (+591) 67359342
COBIJA: Carretera Porvenir, km 14,5 Zona Franca - Telf. (+591) 71525861
TARIJA: Calle Isaac Attie entre Av. V.Paz y calle Avaroa, Edificio Familia Medina - Telf./Fax (+591 4) 6658866

35



INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

COPIA LEGALIZADA

**ANEXO 2
ESCALA SALARIAL**

183

ENTIDAD: **INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA**
FUENTE: **11 TGN OTROS INGRESOS**
ORG.FIN. **000 TGN - OTROS INGRESOS**

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
Ejecutivo	01	Director General Ejecutivo	1	18.849	18.849
	02	Jefe de Unidad	3	15.387	46.161
	03	Jefe Regional	2	11.144	22.288
Operativo	04	Profesional I	13	9.050	117.650
	05	Profesional II	6	8.070	48.420
	06	Tecnico I	12	6.604	79.248
	07	Tecnico II	8	6.064	48.512
	08	Tecnico III	29	5.499	159.471
	09	Secretaria	6	4.918	29.508
	10	Auxiliar de Servicios	4	3.479	13.916
TOTAL NÚMERO DE ITEMS			84		
TOTAL COSTO MENSUAL					584.023
TOTAL COSTO ANUAL					7.008.276



Mabel Delgado
Mabel Delgado de Meave
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA
IBMETRO

Alvaro Miguel Durán Sánchez
Alvaro Miguel Durán Sánchez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA

Néstor Huanca Chura
Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL

Veneranda Castellano Vilca
Veneranda Castellano Vilca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Zenon Pedro Mamani Ticona
Videministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"